Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241003-063045-44d0f5-19230251
2024-10-03T10:04:17-05:00 - Página 1 de 8

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	**722 de 2024**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
1.4. CONTRATISTA:	KAREN LIZETH ALVAREZ GONZALEZ
1.5. NIT. o C.C.:	1.031.161.708
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA BRINDANDO APOYO JURIDICO DE MANERA OPORTUNA E INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28/01/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	**$**35.360.000
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	27,2
1.10. PLAZO INICIAL:	240 Días
1.11. FECHA DE INICIO:	05/02/2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	04/10/2024
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIANA PATRICIA MARTINEZ GALLEGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS
1.15 GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.	N/A
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No.1 **Fecha de suscripción: 17/06/2024**	**Estipulación 1. SUSPENDER** EL PLAZO DE EJECUCIÓN EXPUESTO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.722 de 2024 entre el 17 de junio de 2024 hasta el 11 de julio de 2024, reiniciando actividades contractuales el 12 de julio de 2024. **Estipulación 2. LIBERAR** a favor de la SDIS el valor de $ 3.683.333 que

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241003-063045-44d0f5-19230251
2024-10-03T10:04:17-05:00 - Pagina 2 de 8

	corresponde a los 25 días no ejecutados por la contratista por motivos de suspensión en el periodo comprendido entre el 17 de junio de 2024 hasta el 11 de julio de 2024. **Estipulación 3.** Las partes acuerdan que la fecha final inicial seguirá siendo la misma: 04/10/2024.
2.2. MODIFICACIÓN No.2 **Fecha de suscripción: 12/07/2024**	**Estipulación 1**. De acuerdo al clausulado del contrato No. 722 de 2024, la contratista **KAREN LIZETH ALVAREZ GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.031.161.708 cede a **KAREN PINILLA NIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.386.971, la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 722 de 2024, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA BRINDANDO APOYO JURIDICO DE MANERA OPORTUNA E INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA"., A partir del 12 de julio de 2024, inclusive, para garantizar el cumplimiento del objeto a cabalidad.
2.3. MODIFICACIÓN No.3 **Fecha de suscripción: 05/08/2024**	**Estipulación 1.** De acuerdo con el clausulado del contrato No.722 de 2024, la contratista **KAREN PINILLA NIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.022.386.971, cede a **ANGHY TATIANA PRADA GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.304.569, la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No.722 de 2024 cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA BRINDANDO APOYO JURIDICO DE MANERA OPORTUNA E INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA**., a partir del 05 de agosto de 2024, inclusive, para garantizar el cumplimiento del objeto a cabalidad **Estipulación 2. LIBERAR** a favor de la SDIS el valor de $ 2.504.667, que corresponde a los 17 días no ejecutados por la contratista por motivos de fuerza mayor en el periodo comprendido entre el 18 de julio de 2024 hasta el 04 de agosto de 2024
2.4. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241003-063045-44d0f5-19230251
2024-10-03T10:04:17-05:00 - Pagina 3 de 8

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Prórroga y Adición del Contrato 722 de 2024.

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital periodo 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*", y cuya visión está orientada a "*Bogotá será la ciudad del bien- estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, accesible, incluyente, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer*.".

Qué la Dirección para la Inclusión y la Familia en el marco del Plan Distrital de Desarrollo periodo 2024-2027 le corresponde la ejecución del proyecto 7942 "Fortalecimiento de las Comisarías de Familia para el mejoramiento en el acceso a la justicia devíctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar en Bogotá D.C" cuyo objetivo general es:

1. Fortalecer y aumentar la capacidad de las Comisarías de Familia para el mejoramiento del acceso a la justicia de las personas víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar en Bogotá.

En el marco de lo anterior, el Proyecto 7942 formuló dos (2) objetivos específicos que aportan al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo, a saber:

1. Fortalecer la arquitectura institucional y acompañamiento técnico para la gestión de las Comisarías de Familia
2. Aumentar la capacidad de las Comisarías de Familia para la atención de las víctimas de violencia en el contexto familiar que arriba a estos despachos. [1]

Que conforme a lo anterior la Secretaría Distrital de Integración celebró contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el cumplimiento de sus metas y objetivos que garanticen la prestación de los diferentes servicios sociales que hacen parte de este proyecto de inversión de acuerdo a los lineamientos establecidos por la SDIS, a través del proyecto de inversión ***7564 "Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarías de Familia en Bogotá"***, sin embargo, bajo el proceso de armonización en la definición del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", se definió el proyecto ***7942 "Fortalecimiento de las Comisarías de Familia para el mejoramiento en el acceso a la justicia de víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar en Bogotá D.C."*** mencionado anteriormente y a ejecutar por parte de la Subdirección para la Familia.

Que de conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 (...) "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

[1] Fuente: Plan Distrital de Desarrollo (2025-2027)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241003-063045-44d0f5-19230251
2024-10-03T10:04:17-05:00 - Pagina 4 de 8

Que del Art. 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles Comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdo Que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, y el orden público a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración", así como lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que plantea la posibilidad de adicionar los contratos estatales hasta un máximo del 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales.

Teniendo en cuenta que su objeto es transversal y necesario para la prestación del servicio y el desarrollo la misionalidad de la entidad que establece se requiere contar con la prestación del servicio con el contratista toda vez que para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión ***7942 "Fortalecimiento de las Comisarías de Familia para el mejoramiento en el acceso a la justicia de víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar en Bogotá D.C",*** se realizan actividades de seguimiento a los procesos administrativos, técnicos, planeación y jurídicos necesarios para la continuidad del servicio, por lo cual se debe adicionar el valor y prorrogar el plazo del presente contrato.

Que por lo anteriormente expuesto y partiendo de la necesidad de contar con el contrato de prestación de servicios profesionales y que obedece a la naturaleza del objeto contractual para garantizar que no genere traumatismo en la ejecución de las actividades y procesos asignados, resulta conveniente adicionar y prorrogar el mencionado contrato con el fin de cumplir con las actividades propias del mismo en procura de la atención de las actividades que garantizan la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración.

Así mismo, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, asegurando la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios, por tanto, se justifica la adición y prorroga dado que las necesidades de la Subdirección para Familia se mantienen.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente y que se está ejecutando en debida forma, conforme lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y los certificados de cumplimiento expedidos por parte de esta Supervisión, se encuentra procedente prorrogar y adicionar el valor del contrato, para garantizar a la población beneficiaria por medio de las actividades que efectúa el/la contratista, la continuidad de los servicios y así dar cumplimiento a las Metas *del proyecto de inversión* **7942 "Fortalecimiento de las Comisarías de Familia para el mejoramiento en el acceso a la justicia de víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar en Bogotá D.C".**

El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14972 del 27/09/2024 por valor de **OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($**8.103.333**),** expedido por el responsable dePresupuesto adjunto a la presente justificación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241003-063045-44d0f5-19230251
2024-10-03T10:04:17-05:00 - Pagina 5 de 8

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES y VEINTICINCO (25) DIAS,** contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de inicio de la ejecución contractual establecida en la Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y en las modificaciones a que haya habido lugar.

3.4.2. **ADICIONAR AL VALOR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INICIAL LA SUMA DE OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.103.333)**, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

3.4.3. MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO: Como consecuencia de lo anterior, se modifica el valor del contrato el cual asciende a **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.463.333).**

3.4.4. La forma de pago se mantiene conforme a lo establecido inicialmente en el contrato.

3.4.5. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es hasta el **29/11/2024.**

Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Una vez revisada la situación financiera y de conformidad con la forma de pago prevista en el contrato, la ejecución financiera es la siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL	35.360.000		
VALOR ADICIONADO	-		
VALOR TOTAL	35.360.000	VALOR MENSUAL	4.420.000

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241003-063045-44d0f5-19230251
2024-10-03T10:04:17-05:00 - Pagina 6 de 8

ITEM	PERIODO	Valor
VALOR PAGADO A LA CEDENTE 1	Del 05/02/2024 al 16/06/2024	19.448.000
VALOR POR LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS-SUSPENSION	Del 17/06/2024 al 11/07/2024	3.683.333
VALOR POR PAGAR A LA CEDENTE 2	Del 12/07/2024 al 17/07/2024	884.000
VALOR POR LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS- POR NO EJECUCIÓN	Del 18/07/2024 al 04/08/2024	2.504.667
VALOR PAGADO A LA CESIONARIA	Del 05/08/2024 al 30/08/2024	3.830.667
VALOR POR PAGAR A LA CESIONARIA	Del 01/09/2024 al 30/09/2024	4.420.000
VALOR POR EJECUTAR A LA CESIONARIA	Del 01/10/2024 al 04/10/2024	589.333
VALOR TOTAL		**35,360,000**

Nota aclaratoria: En la plataforma SECOP II, por error involuntario, las facturas desde marzo a agosto quedaron mal cargadas, sin embargo, se aclara que los pagos reales corresponden a

FEBRERO	$ 3.830.667
MARZO	$ 4.420.000
ABRIL	$ 4.420.000
MAYO	$ 4.420.000
JUNIO	$ 2.357.333
JULIO	$ 884.000
AGOSTO	$ 3.830.667

Cabe resaltar que los meses de febrero a marzo quedaron efectivamente pagados tal como lo evidencia la plataforma IOPS y BOGDATA. En lo que respecta al pago del mes de julio, la supervisión viene adelantando las acciones administrativas para que la cedente presente la respectiva factura con el fin de efectuar el pago.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.)

NATALIA VELASCO CASTRILLON

SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Elaboro: Jhon Nicolas Barragan Castellanos- Subdirección para la Familia
Revisó: Claudia Marcela Salas Páez - Subdirección para la Familia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241003-063045-44d0f5-19230251
2024-10-03T10:04:17-05:00 - Pagina 7 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. JUSTIFICACION 0722 de 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241003-063045-44d0f5-19230251

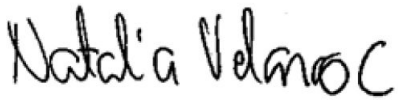
Creación: 2024-10-03 06:30:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-03 10:04:16

Escanee el código para verificación

Firma: Natalia Velasco Castrillon



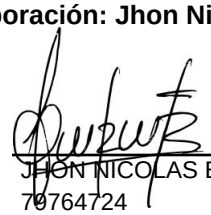
Natalia Velasco Castrillón
25278515
nvelasco@sdis.gov.co
Subdirectora para la familia
Secretaria de Integración Social

Revisión: Claudia Marcela Salas Paez



Claudia Marcela Salas Paez
1076653900
csalasp@sdis.gov.co

Elaboración: Jhon Nicolas Barragan Castellanos



JHON NICOLAS BARRAGÁN CASTELLANOS
79764724
jbarraganc@sdis.gov.co
Contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241003-063045-44d0f5-19230251
2024-10-03T10:04:17-05:00 - Pagina 8 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

2. JUSTIFICACION 0722 de 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241003-063045-44d0f5-19230251

Creación: 2024-10-03 06:30:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-03 10:04:16

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JHON NICOLAS BARRAGÁN CASTELLANOS jbarraganc@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2024-10-03 06:30:58 Lec.: 2024-10-03 06:31:09 Res.: 2024-10-03 06:31:14 IP Res.: 181.56.45.49
Revisión	Claudia Marcela Salas Paez csalasp@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-10-03 06:31:14 Lec.: 2024-10-03 07:00:04 Res.: 2024-10-03 07:00:15 IP Res.: 191.95.49.30
Firma	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-10-03 07:00:15 Lec.: 2024-10-03 10:04:11 Res.: 2024-10-03 10:04:16 IP Res.: 191.156.61.38